

/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación :	5-101146- -18-0	Fecha: 2010-10-13 09:52:49
Trámite :	11 PATENTEIYII	
Evento :	379 FASENACIONALII	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	JUAN PABLO CADENA SARMIENTO Folios 1	

Señor (a) (es)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
CALLE 70 A N° 4-41
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 55073
Fecha : 12/10/2010
Expediente : 5-101146
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 1055

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/05-101146

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante Resolución N° 39923 del 30 de julio de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "COMPUESTOS DE ISOTIAZOLPIRIMIDINA E ISOXAZOLPIRIMIDINA QUE INHIBEN LA ACTIVIDAD DE LA QUINESINA MITÓTICA Eg5 (O KSP) Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN.", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que, mediante escrito radicado en esta entidad el 15 de septiembre de 2010, con el N° 05-101146-00016-0000, el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de ASTRAZENECA AB, presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El solicitante señala que, mediante la Resolución 39923 del 30 de julio de 2010, la Superintendencia otorgó el privilegio de patente de invención a la solicitud tramitada en este expediente, sin embargo *"se indicó erróneamente el país del solicitante como Suecia, siendo el correcto Suecia, tal como se indicó en el Memorial Petitorio radicado el 5 de octubre de 2005."*

Por lo expuesto, solicita se corrija la citada resolución en la forma que se acaba de indicar.

TERCERO: Que, dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos:

El solicitante manifiesta que el nombre del domicilio del solicitante de la patente se escribió en la resolución de concesión de manera incorrecta, por tanto solicita la correspondiente corrección.

Al respecto considera esta Entidad que revisado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el solicitante, según el petitorio de la solicitud el domicilio del solicitante es: Sodertalje, Suecia y no Sodertalje, Suecia como se escribió en la resolución de concesión.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 53

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/05-101146

En ese orden de ideas, este Despacho concluye que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y tener como domicilio del solicitante el siguiente: Sodertalje, Suecia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 39923 del 30 de julio de 2010 en cuanto se escribió erróneamente en la parte que se refiere al "Domicilio: Sodertalje, Suecia" y reemplazarla por "Domicilio: Sodertalje, Suecia"

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

"COMPUESTOS DE ISOTIAZOLPIRIMIDINA E ISOXAZOLPIRIMIDINA QUE INHIBEN LA ACTIVIDAD DE LA QUINESINA MITÓTICA Eg5 (Ò KSP) Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN"

Clasificación IPC: A 61 K 31/519; A 61 P 35/00; C 07 D 513/040

Reivindicaciones: 1 a 12 **Folios:** 285 a 294.

Titular: ASTRAZENECA AB

Domicilio: Sodertalje, Suecia.

Inventores: Brian Aquila, Michael Howard Block, Audrey Davies, Jayachandran Ezhuthachan, Sandra Filla, Richard William Luke, Timothy Pontz, Maria-Elena Theoclitou y XiaoLan Zheng.

Prioridad No: 0300627-7	Fecha: 07 de marzo del 2003	País: SE
0301138-4	15 de abril del 2003	SE
0301697-9	10 de junio del 2003	SE
0302826-3	24 de octubre del 2003	SE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**RESOLUCIÓN No. 55073***Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa*

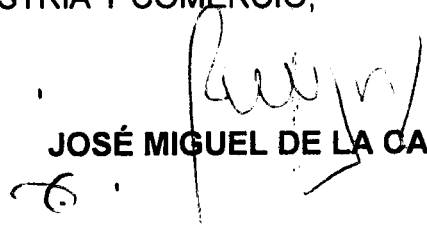
Rad. PCT/05-101146

Solicitud Internacional N°: PCT/SE 2004/000304 Fecha: 04 de marzo del 2004**Vigente desde: 04 de marzo del 2004 Hasta: 04 de marzo del 2024."****ARTICULO SEGUNDO:** CONFIRMAR la Resolución No. 39923 del 30 de julio del 2010 en las restantes determinaciones.**ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de ASTRAZENECA AB, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPODoctor
Juan Pablo Cadena Sarmiento
Calle 70 A No 4 - 41
Bogotá D. C.

292006